



Factura: 001-001-000016419

20161601003P03708

01

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161601003P03708					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDES PEREZ RAUL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1403117321	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YUGCHA VILEMA ALEX PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600500563	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DALCO CABRERA BLANCA JINES GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500130074	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BUCARAM MONTALVO ELIAS JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600190522	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLAVICENCIO TAMAYO GLADIS ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600227134	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AZOCUE PUNINA LUIS ARNULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201943057	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SILVAINCA EDISON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600214943	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FREIRE MAYORCA GABRIELA SAMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600148736	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVAREZ GRETA LUIS ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600465035	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES MUÑOZ HERNAN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801591618	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZONICAS INDEMA S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO NUMERO SECUENCIAL 20161601003P03708

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
INDEAMA S.A**

**OTORGAN: RAÚL OSWALDO MENESES PÉREZ
ALEX PAUL YUGCHA VILEMA
BLANCA INÉS GEORGINA DALGO CABRERA
ELÍAS JORGE BUCARAM MONTALVO
GLADIS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO
LUIS ARNULFO AZOGUE PUNINA
ÉDISON RODRIGO SILVA INCA
GABRIELA SAMARA FREIRE MAYORGA
LUIS ALONSO ALVAREZ GREFA
HERNAN VINICIO TORRES MUÑOZ
CUANTÍA: USD 1000,00**

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy viernes catorce de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por sus propios y personales derechos en calidad de ACCIONISTAS: RAÚL OSWALDO MENESES PÉREZ, ecuatoriano, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, Empleado Público, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; ALEX PAUL YUGCHA VILEMA, ecuatoriano, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, Abogado, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; BLANCA INÉS GEORGINA

COPIA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 DALGO CABRERA, ecuatoriana, de estado civil soltera, ecuatoriana,
2 mayor de edad, Secretaria, domiciliada en la ciudad de Tena, Cantón
3 Tena y Provincia de Napo, en tránsito en esta ciudad; ELÍAS JORGE
4 BUCARAM MONTALVO, ecuatoriano, de estado civil divorciado,
5 ecuatoriano, mayor de edad, Empleado Privado, domiciliado en la
6 ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza; GLADIS ISABEL
7 VILLAVICENCIO TAMAYO, ecuatoriana, de estado civil divorciada,
8 ecuatoriana, mayor de edad, Bachiller en ciencias sociales, domiciliada
9 en la ciudad de Shell, Cantón Mera y Provincia de Pastaza en tránsito
10 en esta ciudad; LUIS ARNULFO AZOGUE PUNINA, ecuatoriano, de
11 estado civil divorciado, ecuatoriano, Ingeniero, mayor de edad,
12 domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza;
13 ÉDISON RODRIGO SILVA INCA, ecuatoriano, de estado civil casado,
14 ecuatoriano, mayor de edad, Egresado, domiciliado en la ciudad de
15 Puyo, Cantón y provincia de Pastaza; GABRIELA SAMARA FREIRE
16 MAYORGA, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ecuatoriana, mayor
17 de edad, Cheff, domiciliada en la ciudad de Puyo, Cantón y provincia
18 de Pastaza; LUIS ALONSO ALVAREZ GREFA, ecuatoriano, de estado
19 civil casado, ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniero Agropecuario,
20 domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza;
21 HERNAN VINICIO TORRES MUÑOZ, ecuatoriano, de estado civil
22 casado, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado
23 en la ciudad de Guamote, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo
24 en tránsito en esta ciudad. Los comparecientes son hábiles en derecho
25 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
26 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
27 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
28 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes

1 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
3 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
4 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
5 escritura pública la siguiente minuta: Señora Notaria.- En su registro
6 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
7 de una COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, la misma que se
8 encuentra contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
10 instrumento público y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía
11 Sociedad Anónima, que se denominará INDUSTRIAS ECO-
12 AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS INDEAMA S.A; los
13 siguientes señores: RAÚL OSWALDO MENESES PÉREZ, portador de
14 la cédula de ciudadanía número 1600117921, de estado civil casado,
15 ecuatoriano, mayor de edad, Empleado Público, domiciliado en la
16 ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; ALEX PAUL YUGCHA
17 VILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número 1600500563, de
18 estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, Abogado, domiciliado
19 en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; BLANCA INÉS
20 GEORGINA DALGO CABRERA, portador de la cédula de ciudadanía
21 número 1500130024 de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de
22 edad, Secretaria, domiciliada en la ciudad de Tena, Cantón Tena y
23 Provincia de Napo; ELÍAS JORGE BUCARAM MONTALVO, portador
24 de la cédula de ciudadanía número 160019052-2, de estado civil
25 divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, Empleado Privado,
26 domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza;
27 GLADIS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO, portador de la cédula de
28 ciudadanía número 160022713-4 de estado civil divorciada,

NOTARIA TENA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla C.

1 ecuatoriana, mayor de edad, Bachiller en ciencias sociales, domiciliada
2 en la ciudad de Shell, Cantón Mera y Provincia de Pastaza; LUIS
3 ARNULFO AZOGUE PUNINA, portador de la cédula de ciudadanía
4 número 0201943057, de estado civil divorciado, ecuatoriano, Ingeniero,
5 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y provincia
6 de Pastaza; ÉDISON RODRIGO SILVA INCA, portador de la cédula de
7 ciudadanía número 160021484-3, de estado civil casado, ecuatoriano,
8 mayor de edad, Egresado, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y
9 provincia de Pastaza; GABRIELA SAMARA FREIRE MAYORGA,
10 portador de la cédula de ciudadanía número 1600148736, de estado
11 civil divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, Cheff, domiciliada en la
12 ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza; LUIS ALONSO
13 ALVAREZ GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número
14 1600468035, de estado civil casado, ecuatoriana, mayor de edad,
15 Ingeniero Agropecuario, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y
16 provincia de Pastaza; HERNAN VINICIO TORRES MUÑOZ, portador
17 de la cédula de ciudadanía número 1801501618, de estado civil
18 casado, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado
19 en la ciudad de Guamote, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.
20 SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
21 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
22 sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías y Valores, del Código de Comercio, a los convenios de las
24 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- La Compañía que
25 se constituye mediante este instrumento público, se regirá bajo las
26 disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, las normas de derecho
27 positivo que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se
28 insertan a continuación: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla C

1 INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
2 INDEAMA S.A CAPÍTULO PRIMERO. Denominación, objeto y domicilio.
3 ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará INDUSTRIAS
4 ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, la
5 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y
6 reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía
7 tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1.- Elaboración
8 de productos alimenticios. 2.- Fabricación de productos alimenticios a
9 partir de (un solo componente) frutas, legumbres y hortalizas; incluso
10 snacks de plátano (chifles), yuca, frutas, etcétera, excepto papa. 3.-
11 Elaboración de harina y sémola sin desgrasar de semillas, nueces y
12 almendras oleaginosas. 4.- Elaboración de aceites vegetales refinados:
13 aceite de sacha inchi, aceite de oliva, aceite de soya, jengibre, etcétera;
14 5.- Elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire,
15 cocción, deshidratación, hidrogenación, etcétera; mezclas de aceites de
16 oliva, grasas compuestas para cocinar y productos similares para untar:
17 margarina. 6.- Producción de borras de algodón, tortas y otros productos
18 residuales de la producción de aceite. 7.- Importación, fabricación,
19 compra, venta y distribución de todo tipo de productos alimenticios, en
20 estado natural, semi-elaborado o elaborado, para el consumo humano o
21 animal, toda clase de artículos de cosmetología, perfumería, fragancias,
22 artículos para el cuidado personal y de belleza, productos farmacéuticos.
23 8.- Elaboración de alimentos compuestos (mezcla) principalmente de
24 frutas legumbres u hortalizas, excepto platos preparados en forma
25 congelada o enlatada listos para consumir. 9.- Servicios de apoyo a la
26 elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal a cambio de
27 una retribución o por contrato. 10.- Molienda de cereales, producción de
28 harina, semolina, sémola y gránulos de: trigo, centeno, avena, maíz y

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 otros cereales. 11.- Molienda de otros productos de origen vegetal:
2 producción de harinas y sémolas de leguminosas desecadas, de raíces
3 y tubérculos (excepto patatas), de nueces y frutas. 12.- Elaboración de
4 alimentos a base de cereales tostados, insuflados, o macerados,
5 hojaldrados, granos pulidos y cereales partidos o triturados, cereales
6 para el desayuno y snacks a base de cereales. 13.- Molienda y extracción
7 de jugo de caña (trapiche) y producción de panela. 14.- Elaboración de
8 jarabe de: caña de azúcar, palma, remolacha azucarera, stevia, etcétera.
9 15.- Elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao. 16.-
10 Conservación en azúcar de frutas, nueces y otros frutos secos, cáscara
11 de frutas y otras partes de las plantas. 17.- Importación, distribución,
12 representación y venta de abonos, fertilizantes, maquinaria agrícola,
13 maquinaria industrial, vehículos, repuestos, accesorios, productos y
14 subproductos y mercaderías en general inherentes al toda clase de
15 cultivos. 18.- Fabricación de sustratos (tierra para macetas) hechos
16 principalmente de turba; de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y
17 minerales. 19.- Fabricación de papel, guata, fieltro y otros materiales
18 impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergentes; incluso
19 fabricación de glicerina en bruto. 20.- Las etapas de la actividad de la
20 compañía será: producción de bienes, comercialización,
21 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución,
22 investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
23 intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. 21.- La
24 compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por
25 la ley para la realización de su objeto social. La compañía no se dedicará
26 a las actividades que se encuentran contempladas en la ley general de
27 instituciones del sistema financiero ni en la ley de mercado de valores.
28 22.- Producir, comercializar e industrializar cultivos de ciclo corto, anuales

NOTARIA TERCERA
CANTON PASIYA
Dra. Cecilia Montilla

1 y permanentes propios de la región, tanto dentro del país como en el
2 extranjero. 23.- Participar en licitaciones, concursos públicos o privados
3 de precios u ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante
4 cualquier entidad de derecho público o privado, siempre que su objeto
5 social lo permita. Conformar consorcios, celebrar contratos de asociación
6 o cuentas en participación, así como celebrar contratos de franquicias o
7 representaciones comerciales con personas naturales o jurídicas; 24.-
8 Administración, asesoría técnica de proyectos industriales y
9 agropecuarios en cultivos de la amazonia y la importación de maquinaria
10 y equipo, repuestos, reparación y mantenimiento, e insumos o productos
11 agropecuarios, avícolas e industriales. 25.- Producción, importación,
12 exportación, compra, venta, consignación y comercialización en general
13 productos de origen vegetal o animal propios de la Amazonia. 26.-
14 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación terrenos, fincas o
15 predios para instalar o construir plantas industriales para el
16 procesamiento, secado, envasado, enlatado o cualquier otra forma para
17 los productos derivados de origen vegetal y animal así como también,
18 corretaje compraventa, administración, permuta arrendamiento,
19 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. 27.- Importación,
20 distribución, representación y venta de abonos, fertilizantes, maquinaria
21 agrícola, maquinaria y equipos industriales, vehículos livianos y pesados,
22 repuestos, accesorios, productos y subproductos y mercaderías en
23 general. 28.- Generación de energía eléctrica auto sustentable con los
24 desechos industriales de los cultivos amazónicos y otros desechos o
25 elementos de la zona, sin restricción ni limitación alguna. 29.- Venta al
26 por mayor y menor de desechos, residuos y productos derivados usados
27 para alimentar animales (forrajes), incluye materias primas de origen
28 agrario. Además de Intermediarios de comercio de materias primas

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 agrarias, animales vivos y materias primas textiles y diversos productos
2 sin especialización. 30.- Para el cumplimiento de este objeto social, la
3 Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos civiles y
4 mercantiles permitidos por la Ley, además podrá importar equipos de
5 laboratorio y vehículos para garantizar en todo momento el fiel
6 cumplimiento de las responsabilidades comprometidas. ARTÍCULO
7 TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cien
8 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
9 pública en el registro Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente o
10 prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de accionistas.
11 ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
12 COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS
13 AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, es la ciudad de Puyo, cantón y provincia
14 de Pastaza, pudiendo establecer sucursales y agencias, en uno o más
15 lugares dentro del territorio nacional y extranjero, sujetándose a las
16 disposiciones legales correspondientes. CAPITULO SEGUNDO
17 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-
18 CAPITAL.- El capital social de la COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-
19 AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, es de: MIL
20 DÓLARES (\$1.000,00) divididos en diez acciones ordinarias y
21 nominativas de cien dólares (\$100,00) cada una. ARTÍCULO SEXTO.-
22 ACCIONES.- Las acciones serán numeradas, del cero uno al once,
23 inclusive serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la
24 Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÍTULO.- Si un título, acción
25 o certificado provisional se extraviare, la compañía lo repondrá de
26 acuerdo a la Ley. ARTÍCULO OCTAVO.- EL VOTO.- Cada acción
27 es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor
28 pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada

NOTARIA VERDEIRA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. ARTÍCULO
2 NOVENO.- TITULARIDAD.- La titularidad de las acciones se probará
3 por su respectiva inscripción en el libro de acciones y accionistas,
4 donde se registrará también los traspasos de dominio y la constitución
5 de derechos reales sobre los mismos. Los accionistas son
6 responsables solamente hasta el monto del valor nominal de sus
7 acciones. Cuando existan varios propietarios de una acción, estos
8 nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante
9 la Compañía por las obligaciones que se deriven de su condición de
10 accionistas. Cada accionista será corresponsable con su voto,
11 decisiones y su participación en las diferentes responsabilidades,
12 dignidades y comisiones designadas por el Directorio y la Junta
13 General, así como lo determinado en la Ley, el Estatuto y Reglamento.
14 ARTÍCULO DÉCIMO.- EMISIÓN DE TÍTULOS. La COMPAÑÍA
15 INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
16 INDEAMA S.A, no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
17 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
18 accionistas certificados provisionales y nominativos. En todo caso la
19 compañía podrá, según los casos y atendiendo la naturaleza de la
20 aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en
21 la Ley de Compañías, vigente. CAPÍTULO TERCERO. DEL
22 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
23 ARTICULO UNDÉCIMO.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA. El
24 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de
25 Accionistas que constituye el Órgano Supremo. La administración de la
26 COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS
27 AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, la ejecutará el Presidente, el Gerente y
28 el Directorio, de acuerdo a los términos que se indican en el presente

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

1 Estatuto y la Ley. ARTÍCULO DUODÉCIMO.- JUNTA GENERAL
2 ORDINARIA. La Junta General la componen los accionistas,
3 legalmente convocados y reunidos. Se reunirán ordinariamente
4 cuatrimestralmente al año, la primera sesión será dentro de los treinta
5 días posteriores a la terminación del ejercicio económico de la
6 COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS
7 AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, previa convocatoria efectuada por el
8 Presidente y en el caso que no sea convocado por este, lo hará el
9 Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los
10 periódicos de mayor circulaciones del domicilio principal de la
11 Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la
12 reunión, sin perjuicio de utilizar medios tecnológicos para la notificación
13 en este caso correo electrónico fijado por el accionista como su
14 domicilio electrónico, sin que se cuente el día de la convocatoria ni el
15 día de la realización de la junta, en la convocatoria deberán expresar la
16 hora, el día y el lugar, como también el objeto de la reunión. ARTÍCULO
17 DECIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. La
18 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo y en
19 cualquier sede, previa convocatoria del Presidente y en el caso que éste
20 no lo hiciere lo convocará el Gerente General, la convocatoria deberá
21 ser hecha en la misma forma que para las Juntas Generales Ordinarias.
22 ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- QUORUM DE LA JUNTA.- Para
23 constituir quorum en la Junta General, se requiere, si se trata de primera
24 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas, que
25 representan por lo menos la mitad del capital pagado. De no
26 conseguirlo, se hará una convocatoria de conformidad con el Artículo
27 237 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
28 que habrá quorum con el número de accionistas que concurren.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Cecilia Mantilla G.

1 ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA DE LOS
2 ACCIONISTAS.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
3 Ordinarias o Extraordinarias por medio de representantes acreditados
4 mediante carta dirigida al Presidente o mediante poder especial o general
5 celebrado ante Notario Público cuando la ausencia sea por más de treinta
6 días. La asistencia a las Juntas Generales de los accionistas es
7 prioritaria. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y
8 SECRETARIO DE LAS JUNTAS.- Presidirá las Juntas Generales
9 Ordinarias o Extraordinarias el Presidente y actuará como secretario o
10 secretaria la persona nominada para esta función. ARTÍCULO DECIMO
11 SÉPTIMO.- ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS Y EL DIRECTORIO.- El
12 orden del día será estructurado por el Presidente y Gerente, en las Juntas
13 Generales Ordinarias y Extraordinarias, en este último se tratarán
14 solamente los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en las
15 convocatorias. Los puntos de la convocatoria para las reuniones del
16 Directorio lo elaborará el Presidente de la Compañía. ARTÍCULO
17 DECIMO OCTAVO.- RESOLUCIONES Y ACUERDOS.- Todos los
18 acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple
19 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
20 Salvo en los casos que la Ley o este Estatuto exigiere una mayor
21 proporción. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- INMEDIATA VIGENCIA DE
22 LAS RESOLUCIONES.- Al terminarse las Juntas Generales Ordinarias o
23 Extraordinarias, se concederá un receso perentorio para que el
24 Secretario o Secretaria, redacte el acta de la reunión con las resoluciones
25 tomadas, con la finalidad de que dicha acta sea aprobada y legalizada
26 con la firma de los asistentes a la Junta General y tales resoluciones o
27 acuerdos tomen de inmediato vigencia. Igual procedimiento se aplicará
28 en las sesiones y actas del Directorio. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 GENERAL SIN CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales podrán
2 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
3 capital pagado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley
4 de Compañías, vigente. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-
5 RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN CASOS ESPECIALES.-
6 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda resolver
7 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la
8 fusión, la prórroga, la disolución anticipada de la Compañía, la
9 reactivación de la misma en proceso de liquidación, la convalidación en
10 general, cualquier modificación o reforma al Estatuto Social; habrá de
11 concurrir a ella, al menos el 60% del capital pagado, caso contrario se
12 hará una segunda convocatoria máximo en treinta días y se instalará con
13 el número de accionistas presentes, para resolver una o más de los
14 puntos antes mencionados, cuya resolución tiene plena vigencia.
15 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
16 GENERAL.- Sea Ordinaria o Extraordinaria se sujetará a lo determinado
17 en la Ley y en la siguiente normativa: a.- Nombrar y/o remover al Gerente
18 General, Presidente, Comisario y vocales de la COMPAÑÍA
19 INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
20 INDEAMA S.A, los cuales durarán un período de dos años en el ejercicio
21 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período más de forma
22 consecutiva; Designar a tres vocales principales del Directorio y a tres
23 vocales suplentes. Designar un comisario principal con su respectivo
24 suplente. b.- Crear las áreas y/o departamentos requeridos para cumplir
25 el objeto de la compañía; el Directorio seleccionará y nombrará y/o
26 removerá al personal profesional y/o técnicos de las jefaturas de áreas.
27 c.- Aprobar u objetar los estados financieros, cuentas y balances
28 presentados por el Gerente, siempre que hubieren sido aprobado con

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

1 informe del Comisario. d.- Aprobar u objetar el informe del Presidente y
2 del Comisario e igualmente conocer los informes de auditoría interna y
3 externa, y, aplicarlo en los casos que proceda. e.- Resolver acerca de
4 las distribuciones de los beneficios sociales, una vez hechas las
5 deducciones de Ley; f.- Aprobar cualquier modificación y reforma del
6 presente Estatuto y el Reglamento Interno; g.- Conocer los asuntos que
7 se sometan a su consideración de conformidad con el presente
8 Estatuto; h.- Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la
9 constitución de gravámenes sobre los mismos; i.- Fijar los montos de
10 atribución y administración financiera del Directorio y del Gerente
11 General; j.- Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos
12 a nombre de la COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS
13 INDUSTRIAS AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, así como para que firme
14 contratos que superen los treinta salarios básicos unificados; k.-
15 Resolver todos los asuntos que le correspondan por Ley, por los
16 presentes Estatutos y Reglamentos de la Compañía. El nombramiento
17 de Gerente General debe recaer preferentemente en un accionista de
18 la Compañía. l.- Además de lo previsto en la Ley de Compañías, los
19 miembros de la Junta General son responsables, solidariamente, frente
20 a la Compañía, de sus actos, decisiones y resoluciones, en los
21 siguientes casos: 1.- Por incumplimiento o violación de la Ley, el
22 presente Estatuto, reglamentos o resoluciones de las Juntas Generales
23 de Accionistas y del Directorio; 2.- Se exceptúa de responsabilidad,
24 cuando hubieren dejado constancia de su oposición a la resolución
25 correspondiente o demuestre documentadamente su inculpabilidad en
26 la o las imputaciones que le sean involucradas. ARTÍCULO VIGÉSIMO
27 TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
28 General de la COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Cecilia Manilla C

1 INDUSTRIAS AMAZÓNICAS INDEAMA S.A, será elegido por la
2 Asamblea General por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido
3 por un periodo más de forma consecutiva. Para ser designado Gerente,
4 preferentemente será accionista, tener experiencia y conocimientos
5 sobre administración financiera, sus deberes y atribuciones serán las
6 siguientes: a. El Gerente General es el representante legal de la
7 compañía. B. Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la Compañía; c. Administrar la empresa, instalaciones y
9 negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
10 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el presente
11 Estatuto, Reglamento Interno y la Ley; d. Elaborar el presupuesto anual
12 de la Compañía, presentar al Directorio y a la Asamblea de Accionistas,
13 en la última semana de Noviembre de cada año, para aplicarlo en el
14 año fiscal siguiente, previa aprobación de la Junta General; e. Gestionar
15 recursos financieros a nivel nacional e internacional, para cumplir el
16 objeto de la compañía, de conformidad al presente Estatuto,
17 Reglamento y la Ley; f. Manejar los fondos financieros de la Compañía
18 bajo su responsabilidad a través de cuentas corrientes bancarias y de
19 ahorros; efectuar toda clase de operaciones financieras en unidad con
20 la firma del Presidente de la Compañía, en todos los valores o
21 cantidades. Efectuar adquisiciones e inversiones a plazo o a la vista, en
22 base a los informes presentados por el o los Técnicos pertinentes y al
23 presupuesto anual aprobado por la Junta General, siempre acorde a las
24 disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; Presentar informe
25 mensual de sus labores, incluyendo metas cumplidas y no cumplidas y
26 sugerencias al Directorio y a la Junta General. g. Suscribir pagarés,
27 cartas de crédito, letras de cambio y en general todo documento civil o
28 comercial que obligue a la Compañía, previa aprobación de la Junta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G

1 General; h. Realizar contratos u operaciones directas y periódicas, cuya
2 cuantía no exceda de los treinta de salarios básicos unificados, en todos
3 los casos lo realizará en base a los requerimientos, justificativos e
4 informes del o de los técnicos y el Directorio. Para cantidades
5 superiores será necesaria la autorización de la Junta General de
6 Accionistas; i. Contratar trabajadores previa la selección de una
7 comisión y remover en base a las formalidades de Ley y constituir
8 mandatarios generales previa autorización de la Junta General, así
9 como nombrar apoderados espaciales; j. Cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de la Junta General y del Directorio; k. Presentar el
11 informe anual a la Junta General Ordinaria, previo el conocimiento y
12 aprobación del comisario, conjuntamente con los estados financieros,
13 Gestión Administrativa y proyectos de reparto de utilidades; l. Convocar
14 a las Juntas Generales de accionistas en los casos que no pueda ser
15 convocada por el Presidente; m. Las demás atribuciones que le
16 confieren la Ley y el presente Estatuto. En caso de ausencia, o
17 impedimento para actuar el Gerente General, este será reemplazado
18 por el Presidente, tendrá facultades de coordinar, más no tomar
19 decisiones. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ELECCIÓN DEL
20 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta
21 General de accionistas para un período de dos años y podrá ser
22 reelegido para un período más de manera consecutiva. En caso de
23 ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe la
24 Junta General. Preferentemente debe ser accionista de la Compañía
25 para ser elegido Presidente. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-
26 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la COMPAÑÍA
27 INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
28 INDEAMA S.A, deberá ser elegido por un periodo de dos años, contar

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla C.

1 con el personal de apoyo. Para ser designado Presidente, deber ser
2 accionista, tener experiencia y conocimientos sobre administración en
3 general, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a.
4 Responsabilizarse de la administración de la compañía y suscribir
5 conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. B.
6 Responsabilizarse con su firma el manejo de cuentas y valores,
7 ejecutados en base al presupuesto anual a través de bancos y/o
8 cooperativas; c. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General
9 de Accionistas y del Directorio. d. Subrogar al Gerente General de la
10 Compañía, en caso de ausencia temporal, permanente o impedimento
11 de éste, con todas sus funciones; e. Presentar el informe mensual de
12 sus labores, incluyendo metas cumplidas, no cumplidas y sugerencias
13 a la Junta General; f. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto,
14 Reglamentos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio. g.
15 Los demás deberes y atribuciones señalados en este Estatuto,
16 Reglamento internos y en la Ley de compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO
17 SEXTO.-DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco
18 miembros de probada idoneidad: el Presidente, Gerente General y tres
19 vocales principales, con sus respectivos suplentes que asumirán en
20 caso de ausencia temporal o definitiva. Los Vocales son los
21 representantes de la Junta General y corresponsables de la
22 administración eficiente y eficaz de la Compañía; Seleccionar al equipo
23 Técnico y Profesionales para laborar en las áreas y departamentos de
24 la Compañía, así como el personal de apoyo al Gerente, Presidente y
25 el Directorio; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
26 General, Reglamentos, el presente Estatuto, Reglamento Interno y lo
27 estipulado en la Ley. La inasistencia a la sesión deberá ser notificada
28 por escrito por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G

1 vocales serán elegidos para un período de dos años y podrán ser
2 reelegidos, deben ser accionistas de la compañía. Los miembros del
3 Directorio, podrán ser removidos o sustituidos en cualquier momento
4 por la Junta General de Accionistas, de oficio por propia atribución o
5 previo un informe de una Comisión Especial, integrado por dos
6 accionistas y el Comisario, quien lo presidirá. Además de lo previsto en
7 la Ley de Compañías, los miembros del Directorio son responsables,
8 solidariamente, frente a la Compañía, los accionistas y terceros, en los
9 siguientes casos: 1.- Por incumplimiento o violación de la Ley, el
10 presente Estatuto, Reglamentos o resoluciones de las Juntas
11 Generales de Accionistas; 2. - Por daños o perjuicios que fueren
12 consecuencia de dolo, fraude, culpa grave o abuso de facultades en el
13 ejercicio de sus funciones; 3.- Se exceptúa de responsabilidad, cuando
14 hubieren dejado constancia de su oposición a la resolución o decisión
15 correspondiente. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL
16 REPRESENTANTE LEGAL.- La representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla individualmente al
18 Gerente General por lo que este intervendrá a nombre de la Compañía,
19 en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y en los actos y contratos
20 relacionados con la actividad de la compañía. El Gerente deberá contar
21 con el apoyo de un Director Financiero. ARTICULO VIGÉSIMO
22 OCTAVO.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.- La Junta General de
23 accionistas en base al Artículo 275 nombrará dos Comisarios, un
24 principal y un suplente, correspondiendo a éste último reemplazar al
25 principal, en los casos de ausencia temporal o definitiva, colaborar en
26 los casos requeridos por el principal. Los Comisarios durarán dos años
27 en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos por un periodo
28 más de manera consecutiva. Pueden o no ser accionistas de la

NOTARIA
CANTON PASTAZA
Dra. Culmina Mantilla

1 Compañía y tendrán derecho ilimitado de inspección, vigilancia y
2 supervisión sobre todas las operaciones sociales, la administración de
3 recursos humanos, financieros, técnicos, maquinaria, vehículos y
4 equipos, relativos al buen uso y la custodia. A más de sus deberes y
5 atribuciones señalados en el Artículo doscientos setenta y cuatro de la
6 Ley de Compañías. Debe presentar informes al Directorio y la
7 Asamblea de manera rutinaria mensualmente y eventualmente cuando
8 considere pertinente. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL
9 SECRETARIO O SECRETARIA.- El Secretario o Secretaria del
10 Directorio y la Junta General, tendrá las siguientes obligaciones: a.-
11 Organizar y administrar el archivo de la compañía: talento humano,
12 maquinaria, vehículos, equipos e implementos, bienes e informaciones
13 propias de la entidad; b.- Llevar el libro de registro de los accionistas
14 con los datos e informaciones pertinentes, así como los documentos del
15 reparto de utilidades debidamente aprobados; c.- Llevar el archivo de
16 los socios, trabajadores, técnicos y profesionales de la compañía con
17 todos los documentos e informaciones personales, direcciones de
18 intercomunicación y electrónicas. D.- Entregar la información,
19 documentación, certificaciones y más requerimientos de los
20 accionistas, Directorio y el Comisario; en casos de requerimientos de
21 los socios o particulares, entregará previa autorización de la
22 Presidencia. E.- Cumplir con las disposiciones del Presidente, Gerente
23 y del Directorio. F.- El Secretario podrá ser accionista o particular,
24 tendrá voz informativa en el Directorio. ARTÍCULO TRIGÉSIMO:
25 REPARTO DE UTILIDADES.- Las distribuciones de utilidades se
26 realizarán en proporción al valor pagado de las acciones y una vez
27 realizadas las deducciones previstas en la Ley y aprobados por el
28 Directorio en primera instancia y la Junta Ordinaria en definitiva

NOTARIA JERQUEM
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G

1 instancia. CAPITULO CUARTO DE LA DISOLUCIÓN ARTICULO
2 TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCIÓN.- Además de las causas
3 legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier
4 tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de
5 disolución y no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador
6 el Gerente General o el Presidente, pero, de existir oposición, la Junta
7 General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones.
8 La liquidación se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en
9 la Ley de Compañías. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-
10 CONFLICTOS INTERNOS O DE LOS ACCIONISTAS.- En los casos que
11 se generaren conflictos y/o problemas internos en la COMPAÑÍA
12 INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZÓNICAS
13 INDEAMA S.A o de los accionistas, se buscarán soluciones pacíficas
14 internas, acciones extrajudiciales y/o se someterá a mediación y arbitraje
15 según el caso y materia; y, como última instancia la vía Judicial, para lo
16 cual los socios renuncian en forma expresa y categórica el fuero y
17 domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de
18 esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. ARTICULO
19 TRIGÉSIMO TERCERO.- FALLECIMIENTO O INVALIDEZ DE UN
20 ACCIONISTAS.- En caso de fallecimiento del o la accionista, los
21 derechos legales pertinentes, lo asumirá la o las personas que tenga el
22 legítimo derecho hereditario de conformidad a lo que dispone el Código
23 Civil vigente y la Ley de Compañía, previo conocimiento de la Asamblea
24 General de accionistas. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA Y
25 APORTES - En consideración a lo dispuesto por el Artículo ciento tres ,
26 reformado de la Ley de Compañías, los comparecientes DECLARAN
27 BAJO JURAMENTO que depositarán el capital suscrito de la compañía
28 en una institución, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

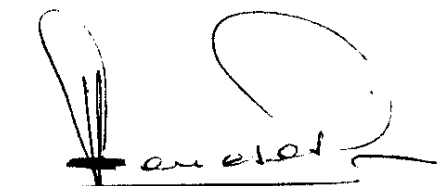
- 1 el cual se halla íntegramente suscrito en numerario de la siguiente
 2 manera: CUADRO DE CAPITAL SOCIAL:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	% DE PARTICIPACIONE S
RAÚL OSWALDO MENESES PÉREZ	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
ALEX PAUL YUGCHA VILEMA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
BLANCA INÉS GEORGINA DALGO CABRERA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
ELÍAS JORGE BUCARAM MONTALVO	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
GLADIS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
LUIS ARNULFO AZOGUE PUNINA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
ÉDISON RODRIGO SILVA INCA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
GABRIELA SAMARA FREIRE MAYORGA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
LUIS ALONSO ALVAREZ GREFA	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
HERNAN VINICIO TORRES MUÑOZ	USD100.00	USD 0	USD100.00	10
	USD 1000,00	USD 0	USD 1000,00	100,00%

- 3 QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Para el acto
 4 de conformación de la compañía se designa como Presidente de la
 5 COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS
 6 AMAZÓNICAS INDEAMA S.A. al señor Ingeniero LUIS ARNULFO
 7 AZOGUE PUNINA; como Gerente General el Señor Licenciado
 8 RAÚL OSWALDO MENESES PÉREZ, quienes conjuntamente con el
 9 Asesor legal, Señor Abogado ALEX PAUL YUGCHA VILEMA,

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASAJA
 Dra. Catalina Mantilla

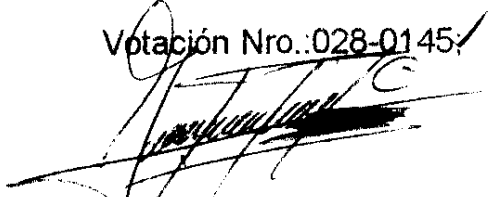
1 realizarán todas las gestiones legales y administrativas necesarias
2 para obtener la aprobación y registro de esta escritura . Hasta aquí
3 la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
4 encuentra firmada por el Abogado ALEX PAUL YUGCHA VILEMA,
5 portador de la matrícula profesional número dieciséis guión dos mil
6 trece guión tres del Foro de Abogados. Para la celebración y
7 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la
9 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
10 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
11 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy
12 fe.- FIRMAN:

13
14
15 

16 f) RAUL OSWALDO MENESES PÉREZ

17 C. C. No: 1600117921

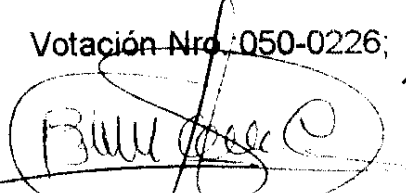
18 Votación Nro.: 028-0145;

19
20 

21 f) ALEX PAUL YUGCHA VILEMA

22 C. C. No: 1600500563

23 Votación Nro.: 050-0226;

24
25 

26 f) BLANCA INÉS GEORGINA DALGO CABRERA

27 C. C. No: 1500130024

28 Votación Nro.: 013-0145;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

1
2
3
4 f) ELÍAS JORGE BUCARAM MONTALVO

5 C. C. No: 1600190522

6 Votación Nro.: 006-0108;
7

8
9
10 f) GLADYS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO

11 C. C. No: 1600227134

12 Votación Nro.: 009-0116;
13

14
15 NOTARIA TERCERA
16 CANTON PASTAZA

17 Dra. Catalina Mantilla

18 f) LUIS ARNOLFO AZOGUE PUNINA

19 C. C. No: 0201943057

20 Votación Nro.: 004-0170;
21

22 f) ÉDISON RODRIGO SILVA INCA

23 C. C. No: 1600214843

24 Votación Nro.: 042-0177
25

26 f) GABRIELA SAMARA FREIRE MAYORGA

27 C. C. No: 1600148736

28 Votación Nro.: 016-0144;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

1
2
3 f) LUIS ALONSO ALVAREZ GREFA

4 C. C. No: 1600468035

5 Votación Nro.:002-0134;

6
7
8 f) HERNAN VINICIO TORRES MUÑOZ

9 C. C. No: 1801501618

10 Votación Nro.:027-0173;

11
12
13
14 f) DRA. IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
15 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600117921

Nombres del ciudadano: MENESES PEREZ RAUL OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORJA PAZTO MARIA CLEMENCIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: MENESES JUAN ELIAS

Nombres de la madre: PEREZ CONCEPCION

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emitido por: MONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO. NE - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación

Documento firmado electrónicamente

Validez de la copia digital

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROYA FUENTES
Date: 2016.10.10 15:02:44 PM
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



[Signature]

18

20190123

15

CERAM

~~SECRET~~ 11792-

CITIZENSHIP

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

RAJENDRA

1. USING THE POWER

COPIES

PAULINA
DE LUCA

EL 654 204

... ..

1997

Save the date

ESTADO CIVIL Casado

**MARIA CLEMENTE
SOPHIA PATTO**

BONITA PAGE

0246

2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700 2701 2702 2703 2704 2705 2706 2707 2708 2709 2710 2711 2712 2713 2714 2715 2716 2717 2718 2719 2720 2721 2722 2723 2724 2725 2726 2727 2728 2729 2730 2731 2732 2733 2734 2735 2736 2737 2738 2739 2740 2741 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754 2755 2756 2757 2758 2759 2760 2761 2762 2763 2764 2765 2766 2767 2768 2769 2770 2771 2772 2773 2774 2775 2776 2777 2778 2779 2780 2781 2782 2783 2784 2785 2786 2787 2788 2789 2790 2791 2792 2793 2794 2795 2796 2797 2798 2799 2800 2801 2802 2803 2804 2805 2806 2807 2808 2809 2810 2811 2812 2813 2814 2815 2816 2817 2818

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

028

028 - 0145

160014792

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MENESES PEREZ RAUL OSWALDO

PASTAZA

PROVINCE
DATE: 2014.04.20

PASTAZA

CANTON

CONCLUSIÓN

1

2
3

2

1

— 3 —

ZONA

7. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

Ministerio de Justicia y Equidad
Identificación y Certificación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1600500563

Nombres del ciudadano: YUGCHA VILEMA ALEX PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YUGCHA LLAMBO LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: VILEMA MELENA MARIANITA DE JESUS

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.10.10 15:09:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA

CANTON PASTAZA

Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUGCHA VILEMA
ALEX PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 160050056-3



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
YUGCHA LLAMBO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
VILEMA MELEZA MARGARITA DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2623-07-17

VI388V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050
050 - 0226
NÚMERO DE CERTIFICADO
YUGCHA VILEMA ALEX PAUL

050 - 0226
CEDULA
1600500563

PASTAZA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PASTAZA	PARROQUIA	0
PASTAZA	PARROQUIA	0
PASTAZA	PARROQUIA	0

LIBRE

LIBRE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500130024
Nombres del ciudadano: DALGO CABRERA BLANCA INES GEORGINA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: SECRETARIA
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: RUFINO DALGO
Nombres de la madre: GEORGINA CABRERA
Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NE - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.10 15:49:44 -05'
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA CIUDADANÍA N° 150013002-4
 DALGO CABRERA BLANCA INES GEORGINA
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 21 ENERO 1956
 001- 0005 00017 F
 NAPO/ TENA
 TENA 1956

ECUATORIANA*****

V4343V4222

SOLTERO

SECUNDARIA

SECRETARIA

RUFINO DALGO

GEORGINA CABRERA

TENA

19/10/2009

19/10/2021

1863898

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

013

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

013 - 0145

1500130024

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DALGO CABRERA BLANCA INES
 GEORGINA

NAPO

PROVINCIA

TENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

TENA

EXIBORONIA

3

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
 CANTÓN PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia
Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1600190522

Nombres del ciudadano: BUCARAM MONTALVO ELIAS JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: BUCARAM OSVALDO

Nombres de la madre: MONTALVO ELOISA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emitor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO NI 3 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.10 15:15:11 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA
CÓDIGO 160019052-2

APellidos y Nombres del Titular
BUCARAM MONTALVO ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVO ELIAS

Lugar y Fecha de Emisión
PASTAZA
2014-04-20

Fecha de Expiración
2019-04-20

ESTADO CIVIL: CONVINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA
CÓDIGO 160019052-2

APellidos y Nombres del Titular
BUCARAM MONTALVO ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVO ELIAS

Lugar y Fecha de Emisión
PASTAZA
2014-04-20

Fecha de Expiración
2019-04-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

ELECCIÓN DE FECHA DEL 2014
160019052-2 005-7199

BUCARAM MONTALVO ELIAS NORCE
PASTAZA PASTAZA

PUEG

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 10
4024944 24/07/2014 9:48:40

4024944

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Censamiento

Ministerio General de Registro Civil,
Identificación y Censamiento

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1600227134

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO TAMAYO GLADYS ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/MERA/MADRE TIERRA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC. SOCIALES

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: VILLAVICENCIO JORGE EFRAIN

Nombres de la madre: TAMAYO MARIA EFIGENIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONNE GATILINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA - PUYO NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Censamiento

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.10 15:11:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
N° 160022713-4

CIUDADANÍA
VILLAVICENCIO TAMAYO
NOMBRE DE LA MADRE
TAMAYO MARIA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MENA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BACHILLER SOCIALISTA

APellidos y Nombres del Padre
VILLAVICENCIO JORGE ESPIN

APellidos y Nombres de la Madre
TAMAYO MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02

Director General
[Firma]

Firma del Censado
[Firma]

Salud Pública del Ecuador
Ministerio de Salud Pública

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellido y Nombre VILLAVICENCIO TAMAYO
Nombre GLADIS ISABEL
ID 1600227134

Tipología de discapacidad FÍSICA
Porcentaje de discapacidad 53 %
Gravedad de la discapacidad GRAVE

[Fotografía]

Emitido por: MESA BAVARRO ALBA ALEXANDRA
Fecha de emisión: 11/06/2014
Fecha de caducidad: 25/09/2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

009
CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

009 - 0118 **1600227134**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VILLAVICENCIO TAMAYO GLADIS ISABEL

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MENA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
AL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0261943057

Nombres del ciudadano: AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: AZOGUE GUAMAN JOSE

Nombres de la madre: PUNINA PUNINA MARIA HORTENCIA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYOHI 3 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

On July 8, 2016 by JORGE TROYA FUERTES
"JOYA FUERTES"
Date: 2016.10.19 15:39:45 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES

N. 020194305-7

 AZOGUE PUNINA
 LUIS ARNULFO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUAYARANDA
 SIBATUO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

 INSTITUCIÓN
 SUPERIOR

 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

V244721442

 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AZOGUE GUAMAN JOSE

 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PUNINA PUNINA MARIA HORTENCIA

 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PASTAZA
 2816-05-17

 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-05-17

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

004

004 - 0170

0201943057

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUYO

PARRUCOLIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

 NOTARIA TERCERA
 CANTÓN PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y CiudadaníaCERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600214843

Nombres del ciudadano: SILVA INCA EDISON RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/BANOS/RIO NEGRO

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EGRESADORA

Estado civil: CASADO

Cónyuge: TORRES BARROS SILVIA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: SILVA HARO CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: INCA LUCIO OLGA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: VONNE-CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.10 15:20:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECONOMÍA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNUNIPAMBA
BAJO
RIO NEGRO

N. 160021484-3

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVA ALEJANDRINA
TORRES BARROS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACIÓN
BONERADORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA HARO CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA LUCIO OLGA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA
2014-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CÍRCULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO

1600214843
CÉDULA
SILVA INCA EDISON RODRIGO

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUYO

0
0
ZONA

PRERROGATIVA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600148736

Nombres del ciudadano: FREIRE MAYORGA GABRIELA SAMARA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHEFF

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: FREIRE SANCHEZ JUAN ANIBAL

Nombres de la madre: MAYORGA TERESA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2016

Emitido por: YONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA RIMONNE - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 15:11:52 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No 160014873-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres: **FREIRE MAYORGA GABRIELA SAMARA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO**
CHUMBO
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-07-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**





PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO **CHEFF**
APellidos y Nombres del Padre: **FREIRE SANCHEZ JUAN ANIBAL**
APellidos y Nombres de la Madre: **MAYORGA TERESA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PASTAZA 2016-08-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-08-08**

V2343V4222

ICM 16 05 502 26

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN CULICADO
EXENCIÓN DE PAGO DE MULTA

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
160014873-6 016 - 0144
FREIRE MAYORGA GABRIELA SAMARA
PASTAZA PASTAZA
PUYO
5 USD:0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA - 000
5136742 06/10/2016 12:12:11

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

Registro Civil, Identificación y Cédulas

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1600468035

Nombres del ciudadano: ALVAREZ GREFA LUIS ALONSO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ (INDILLAMA)

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENESES BORJA MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: ALVAREZ VITERI HUGO ERNESTO

Nombres de la madre: GREFA CHIMBO CECILIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2010

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA - UYOCTE 1 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulas

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2010.10.10 14:22:11 ECT
Person: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
ALVAREZ GREFA LUIS ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PASTAZA
PASTAZA
VERAGUAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ELENA
MENENDES BORJA

160046803-5

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROPECUARIO
APellidos y Nombres del Padre:
ALVAREZ VITERI MUGO ERNESTO
APellidos y Nombres de la Madre:
GREFA CHIMBO CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PASTAZA
2011-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-08-05

123812222



DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JURISDICCION
002
002 - 0134
NUMERO DE CERTIFICADO
ALVAREZ GREFA LUIS ALONSO
1600468035
CÉDULA
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON
CIRCONSCRIPCION
PUNO
PARROQUIA
ZONA
El Presidente de la Junta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801501618

Nombres del ciudadano: TORRES MUÑOZ HERNAN VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOVILLO COSTALES ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: TORRES SEGUNDO

Nombres de la madre: MUÑOZ SEBASTIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-BUJOINTO - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
DN: cn=JORGE TROYA FUENTES
Date: 2016.10.10 10:23:14 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **180150161-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MUÑOZ
HERNAN VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELENA
NOVILLO COSTALES





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ SEBASTIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAMOTE
2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-15




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
027-0173 **1801501618**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TORRES MUÑOZ HERNAN VINICIO

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** U
PROVINCIA **GUAMOTE**
GUAMOTE **1**
CANTÓN **PARRUCÚA** **ZONA**

1. SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745676

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600500563 YUGCHA VILEMA ALEX PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIAS ECO-AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZONICAS INDEAMA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.12	ELABORACIÓN DE HARINA Y SÉMOLA SIN DESGRASAR DE SEMILLAS, NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.13	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.14	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES: OXIDACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, COCCIÓN, DESHIDRATACIÓN, HIDROGENACIÓN, ETCÉTERA; MEZCLAS DE ACEITES DE OLIVA, GRASAS COMPUESTAS PARA COCINAR Y PRODUCTOS SIMILARES PARA UNTAR: MARGARINA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.15	PRODUCCIÓN DE BORRAS DE ALGODÓN, TORTAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

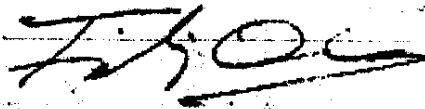
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

06/10/2016 9:23 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

Dra. Catalina Mantilla

06/10/2016 9.23 PM

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

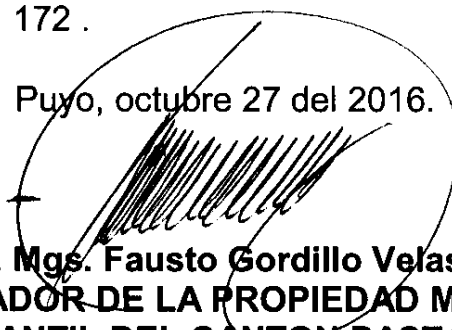
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PA. -

.....ZON : Que en ésta fecha y con el No. 157 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil, la presente escritura pública de Constitución de la **Compañía INDUSTRIAS ECO – AMAZONICAS INDUSTRIAS AMAZONICAS INDEAMA S.A**, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Ivonne catalina Mantilla González, el 14 de octubre del 2016, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 172 .

Puyo, octubre 27 del 2016.



Ab. Mgs. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E)